

D.J. (595)

SANTIAGO, 7 JUNIO 2023

RESOLUCIÓN Nº 01972 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario Nº 12 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Universitario para el año 2023; el Comprobante de compromiso Presupuestario Nº 172019 y Nº 172018 de fecha 5 de junio de 2023; y lo solicitado por memorándum Nº 159 de fecha 06 de junio de 2023 del Director Escuela de Postgrado Sr. Jorge Rodríguez Becerra;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo a sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

5. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

6. Que, según lo señalado por memorándum Nº 159 de fecha 06 de junio de 2023 del Director Escuela de Postgrado Sr. Jorge Rodríguez Becerra, ha solicitado autorización de entrega de unidades de becas de manutención correspondientes a los estudiantes del Magíster en Biomatemática, señores Anderson Panteves Reyes y Luis Armando Correa Silva correspondiente a 8 cuotas entre abril y noviembre de 2023 de \$200.000 (doscientos mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

7. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: "(...) los

gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.”

8. Que, según los compromisos presupuestarios N° 172019 y N° 172018 de fecha 5 de junio de 2023, consta que los dineros serán imputados al Centro de costo 01080300-010 Magíster en Biomatemática, por concepto 12353.01 - GASTOS POR BECAS DE ESTUDIOS, lo que va en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 12 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Universitario para el año 2023, específicamente en la glosa de Gastos y 3.5. “Otras Transferencias”.
9. Que, en consecuencia, se da cumplimiento a la normativa jurídica vigente, especialmente, por lo que procede la dictación del presente acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

- I. **AUTORIZÉSE**, entrega de unidades de becas de manutención correspondientes a los estudiantes del Magíster en Biomatemática señores Anderson Panteves Reyes RUT N° [REDACTED] y Luis Armando Correa Silva RUT N° [REDACTED] correspondiente a 8 cuotas entre abril y noviembre de 2023 de \$200.000 (doscientos mil pesos), y 1 cuota en diciembre de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), según el siguiente detalle:

#	Nombre	RUT	Año de ingreso	8 cuotas Abril-noviembre	1 cuota Diciembre	Total Valor anual
1	Anderson Panteves Reyes	[REDACTED]	2023	\$200.000	\$400.000	\$2.000.000
2	Luis Armando Correa Silva	[REDACTED]	2023	\$200.000	\$400.000	\$2.000.000

- II. Cabe señalar que estos pagos se imputarán al Centro de costo 01080300-010 Magíster en Biomatemática, por concepto 12353.01 - GASTOS POR BECAS DE ESTUDIOS, lo que va en consonancia con lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 12 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Universitario para el año 2023, específicamente en la glosa de Gastos y 3.5. “Otras Transferencias” y con el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Regístrese y Comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2023.06.07
18:47:18 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.06.07
17:49:03 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO (VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO)
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
PROGRAMA DE POSTGRADO
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN JURÍDICA
ESCUELA DE POSTGRADO



PCT
PCT/GMN